



COMITÉ DE SELECCIÓN

*AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO*

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-MDCH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN I.E. 32069 DE CENTRO POBLADO NUEVA ESPERANZA DE HUALLINTUSHA - DISTRITO DE CHINCHAO - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO” CUI: 2574575.

En el distrito de Chinchao, siendo las 09:00 horas del día martes 10 de diciembre del 2024, en la Oficina de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Chinchao, sito en la Av. 2 de enero s/n – Acomayo – Chinchao – Huanuco, se reunieron los miembros integrantes del Comité de Selección, designados mediante la Resolución de Alcaldía N° 375-2024-MDCH/A, de fecha 21 de octubre del 2024, a fin de efectuar la **APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS**, presentadas en virtud al procedimiento de selección **LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-MDCH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**, referido a la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN I.E. 32069 DE CENTRO POBLADO NUEVA ESPERANZA DE HUALLINTUSHA - DISTRITO DE CHINCHAO - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO” CUI: 2574575.**

1. SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN. –

El quorum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros:

- Sr. JHON ANDERSON PALACIOS RAMOS : PRESIDENTE (Titular)
- Sr. JOSE DANIEL PEREZ JIMENEZ : PRIMER MIEMBRO (Titular)
- Sr. NEMUEL ROSALIO QUIZA GARAY : SEGUNDO MIEMBRO (Titular)

El Presidente del Comité de Selección, da inicio al acto haciendo referencia a los antecedentes del procedimiento de selección, indicando estar actuando en forma colegiada y autónoma en sus decisiones con respecto a la apertura, admisión, evaluación y calificación de las ofertas, contemplando estrictamente los principios que rigen las contrataciones públicas.

Se declara abierta la sesión, y a continuación se procede a detallar, en virtud a la información recogida del expediente de contratación lo siguiente:

2. DEL REGISTRO DE PARTICIPANTES. -

Se verificó en la plataforma del SEACE el registro de participantes, constatándose que se cuenta con trece (13) participantes registrados, en estado valido.



COMITÉ DE SELECCIÓN

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10723186086	SANCHEZ VIZCAYA ALESSANDRO FRANCISCO	28/11/2024	Válido		28/11/2024	10723186086	
2	Proveedor con RUC	20392493671	EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA SHANDY E.I.R.L.	20/11/2024	Válido		20/11/2024	20392493671	
3	Proveedor con RUC	20489466741	INVERSIONES HILARIO S.A.C.	09/11/2024	Válido		09/11/2024	20489466741	
4	Proveedor con RUC	20489649587	INVERSIONES RAM S.A.C.	15/11/2024	Válido		15/11/2024	20489649587	
5	Proveedor con RUC	20489665604	H&G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	08/11/2024	Válido		08/11/2024	20489665604	
6	Proveedor con RUC	20527267511	DAKAP EIRL	11/11/2024	Válido		11/11/2024	20527267511	
7	Proveedor con RUC	20528924221	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA G-ORTIZ INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.C.	26/11/2024	Válido		26/11/2024	20528924221	
8	Proveedor con RUC	20528932321	CONSTRUCTORA NOR ORIENTAL Y SERVICIOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	28/11/2024	Válido		28/11/2024	20528932321	
9	Proveedor con RUC	20542531097	CEACATRU E.I.R.L.	03/12/2024	Válido		03/12/2024	20542531097	
10	Proveedor con RUC	20571395283	INVERSIONES EVZA S.R.L.	27/11/2024	Válido		27/11/2024	20571395283	

13 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 1 a 10. Página 1 / 2.

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
11	Proveedor con RUC	20601175259	ARVAMA PERU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	15/11/2024	Válido		15/11/2024	20601175259	
12	Proveedor con RUC	20607544451	CONSTRUCTORA TORRES RODRIGUEZ S.A.C.	01/11/2024	Válido		01/11/2024	20607544451	
13	Proveedor con RUC	20611055944	GRUPO BEHER S.A.C.	03/12/2024	Válido		03/12/2024	20611055944	

13 registros encontrados, mostrando 3 registro(s), de 11 a 13. Página 2 / 2.

3. PRESENTACIÓN DE OFERTA. -

Acto seguido, el Presidente del Comité de Selección, dió lectura el nombre de los postores que presentaron sus ofertas en forma electrónica, a fin de verificar la condición de admisibilidad de las mismas, verificando si ésta cumplen con presentar los documentos requeridos de conformidad al numeral 73.2 del Artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida". Y numeral 73.3 de la misma norma acotada, menciona: Adicionalmente, en el caso de obras, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial.

De la misma manera, se verifica, que, de los trece (13) participantes registrados en estado valido, dos (2) presentaron su oferta a través de la página del SEACE, mostrándose a continuación el siguiente detalle:



COMITÉ DE SELECCIÓN

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Presentación de ofertas/expressión de interés

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 32069 DE CENTRO POBLADO NUEVA ESPERANZA DE HUALLINTUSHA, DISTRITO DE CHINCHAO DE LA PROVINCIA DE HUANUCO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO, CUI N° 2574575.

Nro. ítem	Descripción del ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
RUC / Código	Nombre o Razón Social			
1	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 32069 DE CENTRO POBLADO NUEVA ESPERANZA DE HUALLINTUSHA, DISTRITO DE CHINCHAO DE LA PROVINCIA DE HUANUCO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO, CUI N° 2574575.			
20611055944	CONSORCIO NUEVA ESPERANZA	05/12/2024	21:47:59	Electronico
20489649587	CONSORCIO EJECUTOR CHINCHAO	05/12/2024	22:33:36	Electronico

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20489649587	CONSORCIO EJECUTOR CHINCHAO	05/12/2024	21:47:53	20489649587	05/12/2024	22:33:36	Enviado	Valido		
2	20611055944	CONSORCIO NUEVA ESPERANZA	05/12/2024	21:25:05	20611055944	05/12/2024	21:47:59	Enviado	Valido		

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 1 a 2. Página 1 / 1.

Como se aprecia los postores CONSORCIO NUEVA ESPERANZA y CONSORCIO EJECUTOR CHINCHAO, se presentaron como consorcios, de los cuales, de acuerdo a la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, estos están integrados por los siguientes proveedores:

CONSORCIO NUEVA ESPERANZA

Integrantes del consorcio

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Registro RUP	% Participación	País Origen	MYPE	Empresa integrada por discapacitados	Estado de Consentimiento	Fecha y Hora de Consentimiento
1		20611055944	GRUPO BEHER S.A.C.	Ejecutor de Obras	90	PERU			Aceptado	05/12/2024 21:25:04
2		20493537742	CONSTRUCTORA M Y J S.A.C.	Ejecutor de Obras	10	PERU			Aceptado	05/12/2024 21:31:38

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 1 a 2. Página 1 / 1.

CONSORCIO EJECUTOR CHINCHAO

Integrantes del consorcio

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Registro RUP	% Participación	País Origen	MYPE	Empresa integrada por discapacitados	Estado de Consentimiento	Fecha y Hora de Consentimiento
1		20489649587	INVERSIONES RAM S.A.C.	Ejecutor de Obras	95	PERU			Aceptado	05/12/2024 21:47:53
2		20610582258	KL&BH CORPORATION OF CONSULTING & CONSTRUCTION EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Ejecutor de Obras	5	PERU			Aceptado	05/12/2024 22:31:51

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 1 a 2. Página 1 / 1.

4. DE LA ADMISIÓN DE LAS OFERTAS:

Acto seguido el comité de selección realiza la apertura de forma electrónica del contenido de las ofertas, realizándose la verificación de la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 y 73.3 del Artº 73 del reglamento de la ley de contrataciones del estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF.

Acto seguido en cumplimiento de los procedimientos de conformidad con el numeral 2.2.1.2 Capítulo II de las bases integradas establecidos en las bases del procedimiento de selección,



COMITÉ DE SELECCIÓN

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

se debe proceder a realizar la etapa de admisión de las ofertas presentadas de forma virtual, encontrándose con el siguiente detalle:

Acto seguido se procede a justificar los resultados de la presentación de documentos de presentación obligatoria: los mismos que están representados de acuerdo a las bases integradas que detallamos a continuación:

a. Documentos para la admisión de la oferta; siendo los resultados:

Descripción de la Documentación Obligatoria	CONSORCIO NUEVA ESPERANZA	CONSORCIO EJECUTOR CHINCHAO
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	PRESENTA PAG 5	PRESENTA PAG 7
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	PRESENTA PAG 11	PRESENTA PAG 9-12 PAG 15-22
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	PRESENTA PAG 26	PRESENTA PAG 27
d) Declaración jurada de cumplimiento del expediente técnico, según numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	PRESENTA PAG 28	PRESENTA PAG 29
e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	PRESENTA PAG 30	PRESENTA PAG 31
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	PRESENTA PAG 32-36	PRESENTA PAG 33-36
g) El precio de la oferta en soles y: * El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada. * Los precios unitarios, considerando las partidas según previsto en el párrafo del literal b) del artículo 35 del reglamento. Así mismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda (Anexo 6). El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con mas de dos (2) decimales.	OBSERVADO PAG 38-64	PRESENTA PAG 38-55
ESTADO DE LA OFERTA	NO ADMITIDO	ADMITIDA



COMITÉ DE SELECCIÓN

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

5. DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicara los Factores de Evaluación.

N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión.																				
1	CONSORCIO NUEVA ESPERANZA	<p>RAZON 1.- Se puede apreciar que en el literal b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta, presentado por el CONSORCIO NUEVA ESPERANZA; se evidencia, datos incongruentes en cuanto a la representatividad legal de la empresa de uno de los consorciados, en este caso la empresa GRUPO BEHER S.A.C. identificado con RUC: 20611055944, debido a que en la vigencia poder la representatividad legal es el Señor BECERRA HERNANDEZ UBER YOEL identificado con DNI N° 42962129; de todo ello contrastando en consulta ruc de la SUNAT, https://e-consultaruc.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/jcrS00Alias; se debe apreciar que se encuentra como representante legal al Señor BECERRA HERNANDEZ CHRISTIAN ALDON identificado con DNI N° 40030655; en ese sentido al ser incongruente dicha información; por tanto este comité menciona que no es función del comité interpretar, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones, correspondiendo aplicar las bases integradas, según las Resoluciones N° 162-2019-TCE-S2, Resolución N° 0334-2019-TCE-S1, Resolución N° 1693-2019-TCE-S2 y Resolución N° 1950-2019-TCE-S2;</p> <div style="text-align: center;"><p>REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS</p><p>CERTIFICADO DE VIGENCIA</p><p>El servidor que suscribe, CERTIFICA:</p><p>Que, en la partida electrónica N° 11148181 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de IQUITOS, consta registrado y vigente el nombramiento a favor de BECERRA HERNANDEZ, UBER YOEL, identificado con DNI. N° 42962129, cuyos datos se precisan a continuación:</p><p>REPRESENTANTES LEGALES DE 20611055944 - GRUPO BEHER S.A.C.</p><table border="1"><thead><tr><th colspan="5">Resultado de la Búsqueda</th></tr><tr><th colspan="5">La información exhibida en esta consulta corresponde a lo declarado por el contribuyente ante la Administración Tributaria.</th></tr><tr><th>Documento</th><th>Nro. Documento</th><th>Nombre</th><th>Cargo</th><th>Fecha Desde</th></tr></thead><tbody><tr><td>DNI</td><td>40030655</td><td>BECERRA HERNANDEZ CHRISTIAN ALDON</td><td>GERENTE GENERAL</td><td>02/03/2023</td></tr></tbody></table><p>Volver Imprimir <input type="text" value="Ingresar Email"/> e-mail</p><p><small>© 1997 - 2024 SUNAT. Derechos Reservados</small></p></div> <p>RAZON 2.- El postor CONSORCIO NUEVA ESPERANZA presenta errores aritméticos en cuanto al TOTAL DEL COSTO DIRECTO DE OBRA; ya que consigno el monto de 5,962,376.52; y habiendo realizado la sumatoria de las partidas y subpartidas se ha obtenido el resultado de 5,662,739.94; a partir de este resultado se debe verificar que existe una diferencia de 299,636.58</p>	Resultado de la Búsqueda					La información exhibida en esta consulta corresponde a lo declarado por el contribuyente ante la Administración Tributaria.					Documento	Nro. Documento	Nombre	Cargo	Fecha Desde	DNI	40030655	BECERRA HERNANDEZ CHRISTIAN ALDON	GERENTE GENERAL	02/03/2023
Resultado de la Búsqueda																						
La información exhibida en esta consulta corresponde a lo declarado por el contribuyente ante la Administración Tributaria.																						
Documento	Nro. Documento	Nombre	Cargo	Fecha Desde																		
DNI	40030655	BECERRA HERNANDEZ CHRISTIAN ALDON	GERENTE GENERAL	02/03/2023																		



COMITÉ DE SELECCIÓN

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

soles; el mismo que se puede catalogar como un dato incongruente con lo ofertado; cabe indicar que es responsabilidad de cada postor ser diligente y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el Comité de Selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. Al respecto la Resolución N° 1950-2019-TCE-S2, indica que: Toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre si y debe encontrarse conforme a los establecido en las bases integradas, a fin que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por lo s riesgos que genera; determinara que deba ser desestimada, más aun, considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...). Dicha observación no puede ser materia de subsanación, no esta contemplada en el Art° 60 del RLCE. Subsanación de las ofertas, numeral 60.4 indica: "En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse a rubrica y la foliación. Hacerlo vulneraria el principio de igualdad de trato establecido en el Art° 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

13	PROGRAMA DE BIENIO DE OBRA				
13.01	READECUACION DE DEPOSITO DE MATERIAL EXCEDENTE	g/b	1.00	6,735.60	6,735.60
1	TOTAL COSTO DIRECTO DE OBRA (A)				5,962,376.52
2	GASTOS GENERALES				
2.1	GASTOS FIJOS				5,962.38
2.2	GASTOS VARIABLES				971,867.37
	TOTAL GASTOS GENERALES (B)				977,829.75
3	UTILIDAD (C)				59,623.77
	SUBTOTAL (A+B+C)				6,999,830.04
4	IGV				0.00
5	MONTO DE LA OFERTA A SUMA ALZADA				6,999,830.04

		PRESUPUESTO DEL POSTOR	PRESUPUESTO ELAB. POR EL COMITÉ
1	TOTAL COSTO DIRECTO DE OBRA (A)	5,962,376.52	5,662,739.94
2	GASTOS GENERALES		
2.1	GASTOS FIJOS	5,962.38	5,962.38
2.2	GASTOS VARIABLES	971,867.37	971,867.37
	TOTAL GASTOS GENERALES (B)	977,829.75	977,829.75
3	UTILIDAD (C)	59,623.77	59,623.77
	SUB TOTAL A+B+C	6,999,830.04	6,700,193.46
4	IGV	-	-
5	MONTO DE LA OFERTA	6,999,830.04	6,700,193.46
	DIFERENCIA	-	299,636.58

Así mismo; se debe advertir que el postor ha considerado dentro de su propuesta económica un porcentaje diferente a lo establecido en el expediente técnico como son Gastos Generales = 977,829.75 el cual representa el 16.40% establecido en el presupuesto de obra; existiendo una variación significativa en cuanto a lo establecido en el expediente técnico el cual es el 8%.



COMITÉ DE SELECCIÓN

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

COSTO DIRECTO	5,580,473.11
GASTOS GENERALES (8.00 %)	446,437.85
UTILIDADES (7.00 %)	390,633.12

RAZON 3.- En el numeral 2.2.2 del Capítulo II de la sección específica de las bases integradas, se requirió a los postores, como documentación de presentación facultativa el Anexo N° 7 para la aplicación de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía.

Para tal efecto, se incluyó el formato del Anexo N° 7 que los postores podían presentar en su oferta, cuyo contenido se muestra a continuación en cuyo numeral 4 indica que "Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía"; además cabe señalar que, conforme al numeral 3.1 del artículo 3 de la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, la Amazonía comprende las siguientes ubicaciones: a) Los departamentos de Loreto, Madre de Dios, Ucayali, Amazonas y San Martín. b) Distritos de Sivia, Ayahuanco y Llochegua de la provincia de Huanta y Ayna, San Miguel y Santa Rosa de la provincia de La Mar del departamento de Ayacucho. c) Provincias de Jaén y San Ignacio del departamento de Cajamarca. d) Distritos de Yanatile de la provincia de Calca, la provincia de La Convención, Kosñipata de la provincia de Paucartambo, Camanti y Marcapata de la provincia de Quispicanchis, del departamento del Cusco. e) Provincias de Leoncio Prado, Puerto Inca, Marañón y Pachitea, así como los distritos de Monzón de la provincia de Huamalíes, Churubamba, Santa María del Valle, Chinchao, Huánuco y Amarilis de la provincia de Huánuco, Conchamarca, Tomayquichua y Ambo de la provincia de Ambo del departamento de Huánuco. f) Provincias de Chanchamayo y Satipo del departamento de Junín. g) Provincia de Oxapampa del departamento de Pasco. h) Distritos de Coaza, Ayapata, Ituata, Ollachea y de San Gabán de la provincia de Carabaya y San Juan del Oro, Limbani, Yanahuaya, Phara y Alto Inambari, Sandía y Patambuco de la provincia de Sandía, del departamento de Puno. i) Distritos de Huachocolpa y Tintay Puncu de la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica. j) Distrito de Ongón de la provincia de Pataz del departamento de La Libertad. k) Distrito de Carmen de la Frontera de la provincia de Huancabamba del departamento de Piura.

Como se evidencia, la empresa Constructora M&J Sociedad Anónima Cerrada (integrante del Consorcio Nueva Esperanza) en su Anexo N° 7, declaró entre otros aspectos, que no ejecuta obras fuera de la Amazonía, ello a efectos de acceder al beneficio de exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía. Con relación a ello, de la revisión a la información registrada en el SEACE, se aprecia que en el marco de la Adjudicación Simplificada N° 006-2024-MDS/CS-1, convocada por la Municipalidad Distrital de Sancos, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho, la empresa Constructora M&J Sociedad Anónima Cerrada, se consorcio con las empresa Constructora & Consultora Jatari E.I.R.L., y conformaron el Consorcio Nueva Esperanza (sin contabilidad independiente), suscribiendo el Contrato de Ejecución de Obra N° 008-2024-MDS/GM del 17 de octubre de 2024; asimismo, de la información registrada en el "Buscador de Contratos del Estado", se aprecia que el contrato suscrito entre el Consorcio Nueva Esperanza y la Municipalidad Distrital de Sancos, tiene como fin de vigencia el 18 de Diciembre de 2024; de acuerdo a la información mostrada, se aprecia que en el presente ejercicio gravable (año 2024), el Consorcio Nueva Esperanza (integrado entre otros, por la empresa Constructora M&J Sociedad Anónima Cerrada,



COMITÉ DE SELECCIÓN

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

viene ejecutando la obra "Construcción de Talud/Muro de contención; en el (la) I.E. N°24376 en la Localidad de Palca, Distrito de Sancos, Provincia de Lucanas, Departamento de Ayacucho" CUI 2602735; pues la misma, de acuerdo a la información registrada en INFOBRAS, finalizará el 18.12.2024.

En este punto, cabe precisar que, la obra ejecutada por el Consorcio Nueva Esperanza (integrado entre otros, por la empresa Constructora M&J Sociedad Anónima Cerrada) no se encuentra dentro del territorio de la Amazonía. Así pues, de acuerdo a los fundamentos precedentes, se ha podido apreciar que el Consorcio Nueva Esperanza incluyó en su oferta un Anexo N° 7 suscrito por el consorciado Constructora M&J Sociedad Anónima Cerrada, donde, a efectos de acceder al beneficio de exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, declaró, entre otros aspectos, que su representada no ejecuta obras fuera de la Amazonía. Sin embargo, conforme se ha mostrado en la oferta la empresa Constructora M&J Sociedad Anónima Cerrada; viene ejecutando en el presente ejercicio gravable, en consorcio (Consorcio Nueva Esperanza), una obra que no se encuentra ubicada en el territorio de la Amazonía. Situación que, evidenciaría que dicho documento contiene información que resulta incongruente con la realidad, y que deviene en inexacta.

Sobre este punto, cabe mencionar que los Anexo N° 7, presentado en la oferta del consorcio, aparece suscrito por cada consorciado Constructora M&J Sociedad Anónima Cerrada y Grupo Beher S.A.C.; y no por el propio Consorcio Constructor Nueva Esperanza, ni mucho menos se ha establecido en la oferta, que dicho consorcio cuente con contabilidad independiente.

Esto último es traído a colación, en la medida que, conforme al Acuerdo de Sala Plena N° 03-2018/TCE6, se estableció que en los procedimientos de selección que lleven a cabo las entidades del estado, cuando participen proveedores en consorcio con contabilidad independiente que se encuentre inscrito en el Registro Único de Contribuyentes, los requisitos exigidos en el artículo 2 del Reglamento de la Ley de la Amazonía (para acceder al beneficio de la exoneración del IGV), de acuerdo a la normativa tributaria, deben ser cumplidos por el consorcio en sí y no necesariamente por cada uno de sus integrantes; siendo que la condición de consorcio con contabilidad independiente deberá ser indicada, junto con el número de RUC, en la "Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV", la cual debe ser suscrita por el representante común del Consorcio. Sin embargo, el supuesto previsto en el aludido Acuerdo de Sala Plena, no resulta aplicable al presente caso, entre otros aspectos, porque el Anexo N° 7 cuestionado ha sido presentado de manera individual por el consorciado Constructora M&J Sociedad Anónima Cerrada.

En el presente caso, el Anexo N° 7 suscrito por el consorciado Constructora M&J Sociedad Anónima Cerrada, incluido en la oferta del Consorcio, contiene información inexacta, pues ha declarado que su empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía, situación que este Colegiado ha podido identificar dista de la realidad, pues en el presente ejercicio gravable viene ejecutando una obra fuera del territorio de la Amazonía.

En tal sentido, se advierte que el Consorcio Nueva Esperanza al haber incluido un documento con información inexacta en su oferta, ha incurrido en la infracción administrativa prevista en el literal i) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, por el cual se sanciona la presentación de información inexacta a las Entidades siempre que esté relacionada con el cumplimiento de un requerimiento, factor de evaluación o requisitos que le represente una ventaja o beneficio en el



COMITÉ DE SELECCIÓN

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

procedimiento de selección o en la ejecución contractual.

La Entidad se reserva comunicar a Secretaría del Tribunal de Contrataciones del Estado para abrir un expediente administrativo sancionador contra los integrantes del Consorcio Nueva Esperanza para determinar su responsabilidad administrativa por la comisión de la infracción tipificada en el literal i) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, al haber presentado información inexacta en el Anexo N° 7 suscrito por el consorciado Constructora M&J Sociedad Anónima Cerrada.

Bajo dicho contexto, ateniendo a que el Consorcio Nueva Esperanza ha incluido información inexacta en su oferta, y ha quebrantando el principio de presunción de veracidad, corresponde descalificar la oferta de aquel postor; en tal sentido, deberá tenerse la misma por NO ADMITIDA.

CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO TUPAC AMARU, DISTRITO DE CHILCA-PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

- Objeto de contratación: EJECUCIÓN DE OBRA
- Monto del contrato original: S/. 139,659,028.16
- Fecha de firma de contrato: 22 de Abril de 2024
- Fecha prevista de fin de contrato: 16 de Julio de 2026

MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LOS CASERIOS DE CHILACAT, LA CHILCA, SAN NICOLAS, SAMADAY, HUAYAN Y COSE, DISTRITO DE NAMORA - CAJAMARCA CAJAMARCA CON CUI N°. 2329563

Datos del contrato

- Proveedor: CONSORCIO SMP - NAMORA
TECNOLOGIA DE LA SELVA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA(90.00 %)
CONSTRUCTORA M Y J S.A.C.(10.00 %)
- Entidad: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAMORA
- Objeto de contratación: EJECUCIÓN DE OBRA
- Monto del contrato original: S/. 17,332,719.54
- Fecha de firma de contrato: 11 de Abril de 2024
- Fecha prevista de fin de contrato: 31 de Marzo de 2025



COMITÉ DE SELECCIÓN

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

6. DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN

N°	Nombre o razón social del postor	Monto de la Oferta	Porcentaje del Valor Referencial
3	CONSORCIO EJECUTOR CHINCHAO	S/ 7,572,483.48	99.99%

7. VALOR REFERENCIAL. –

El Valor Referencial asciende a **S/ 7,572,702.01 (Siete Millones Quinientos Setenta y dos Mil setecientos dos con 01/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra; el cual ha sido calculado al mes de MAYO del 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites ¹	
	Inferior	Superior
a S/ 7,572,702.01 (Siete Millones Quinientos Setenta y dos Mil setecientos dos con 01/100 soles)	S/ 6,815,431.81 (Seis Millones Ochocientos Quince mil Cuatrocientos Treinta y Uno con 81/100 soles)	S/ 8,329,972.21 (Ocho Millones Trescientos Veintinueve Mil Novecientos Setenta y dos con 21/100 soles)

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/ 7,572,702.01 (Siete Millones Quinientos Setenta y dos Mil setecientos dos con 01/100 soles)	S/ 6,815,431.81 (Seis Millones Novecientos Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con 70/100 soles)	S/ 5,775,789.67 (Cinco Millones Setecientos Setenta y Cinco Mil Setecientos Ochenta y Nueve con 67/100 soles)	S/ 8,329,972.21 (Ocho Millones Trescientos Veintinueve Mil Novecientos Setenta y Dos con 21/100 soles)	S/ 7,059,298.49 (Siete Millones Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Noventa y Ocho con 49/100 soles)

8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el capítulo IV de la sección específica de las bases, a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje, y orden de prelación de las ofertas.

Detalle de la evaluación de las ofertas en concordancia con los factores de evaluación establecido en las bases del procedimiento de selección, La evaluación de las ofertas se detalla a continuación.

9. PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES

Completar el detalle de la evaluación de cada postor:

¹ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



COMITÉ DE SELECCIÓN

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

Nombre o razón social del postor	CONSORCIO EJECUTOR CHINCHAO	
FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJES
A) PRECIO	SI 7,572,483.48	90.00
E) CAPACITACIÓN		10.00
TOTAL		100.00
BONIFICACION POR MYPE (Anexo 11)		5.00
Sumatoria total de puntajes		105.00

10. RESULTADOS DE LA EVALUACION

De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:

N° de Orden de prelación	Nombre o razón social del postor	Puntaje Total
1	CONSORCIO EJECUTOR CHINCHAO integrado por: *20489649587 – INVERSIONES RAM S.A.C. *20610582258 – KL&BM CORPORATION OF CONSULTING & CONSTRUCTION E.I.R.L.	105.00

11. CALIFICACION

Luego de culminada la evaluación, el Comité de Selección determino si el postor que obtuvo el primer lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases:

Este comité de selección en relación al numeral 75.1 del artículo 75 del Reglamento señala que, luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases.

Nombre o razón social del postor	CONSORCIO EJECUTOR CHINCHAO integrado por: *20489649587 – INVERSIONES RAM S.A.C. *20610582258 – KL&BM CORPORATION OF CONSULTING & CONSTRUCTION E.I.R.L.	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del artículo 139 del Reglamento estos requisitos de calificación se acreditan para la suscripción del contrato.	
A		CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL
A.1		EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO
A.2		CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
A.3		EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE



COMITÉ DE SELECCIÓN

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE
	RESULTADO DE LA CALIFICACION	CALIFICA

12. RESULTADOS DE LA CALIFICACION

De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente postor, cumple con los requisitos de calificación establecidos en las bases:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR
1	CONSORCIO EJECUTOR CHINCHAO integrado por: *20489649587 – INVERSIONES RAM S.A.C. *20610582258 – KL&BM CORPORATION OF CONSULTING & CONSTRUCTION E.I.R.L.

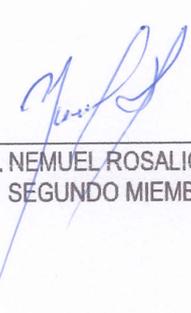
13. ACUERDO ADOPTADO

El comité de Selección, da por aprobado los resultados de la evaluación de la oferta y calificación, de acuerdo al análisis efectuado y a los cuadros de evaluación de la oferta y calificación en la presente Acta.

En acto de fe y en señal de absoluta y plena conformidad, los miembros del comité de Selección; firman por unanimidad el presente documento, siendo las 16:50 p.m. horas del día 10 de diciembre del 2024, en el distrito de Chinchao, Provincia Huanuco y Departamento de Huanuco, se dio por finalizado el presente acto y no encontrándose observaciones a la presente Acta, se firma el presente en señal de conformidad.


C.P.C. JHON ANDERSON PALACIOS RAMOS
PRESIDENTE (Titular)


ING. JOSE DANIEL PEREZ JIMENEZ
PRIMER MIEMBRO (Titular)


ING. NEMUEL ROSALIO QUIZA GARAY
SEGUNDO MIEMBRO (Titular)